

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****19****BRUNETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, he resuelto que en los períodos que a continuación se citan se lleve a cabo la recaudación de los recibos siguientes:

— 1 de marzo a 30 de abril 2020:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2020.
- Tasa municipal basura industrial 2020.
- Tasa municipal basura domiciliaria 2020.

— 15 de septiembre a 16 de noviembre 2020:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2020.
- Impuesto de actividades económicas 2020.
- Vados 2020.

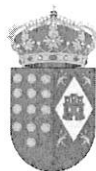
Los padrones estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores al inicio de cada uno de los períodos voluntarios indicados, durante los cuales podrán ser examinados a fin de que, en su caso, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Lo que en cumplimiento del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se notifica colectivamente a los sujetos obligados al pago.

Brunete, a 14 de enero de 2020.—El concejal de Hacienda, Juan Antonio Turrero Ocaña.

(02/1.879/20)





NUEVO CALENDARIO FISCAL 2020

▪ **TASA BASURA (domiciliaria e industrial); Impuesto de Vehículos**

Se amplía el plazo de pago en período voluntario hasta 60 días después de la finalización del decreto de estado de alarma. No se imputarán intereses.

▪ **IBI; VADOS; IAE**

Se amplía el plazo de pago en período voluntario hasta el 15 de diciembre de 2020. No se imputarán intereses.

▪ **SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS**

A petición del contribuyente, se podrá solicitar una carencia de pagos en los meses de mayo y junio de 2020. En ese caso, debe quedar claro que el montante total restante se abonaría entre los meses de julio a diciembre de 2020, sin intereses, ni bonificaciones adicionales.

Si no se solicita la citada carencia de dos meses, se continuará, como hasta ahora, con pagos mensuales hasta diciembre de 2020.

▪ **FRACCIONAMIENTO ESPECIAL IBI**

Se retrasa el plazo de pago especial al 5 de agosto y 5 de diciembre 2020. No se imputarán intereses.

DEVOLUCIÓN RECIBOS

Los contribuyentes que tengan abonados sus recibos de TASA DE BASURA y/o IMPUESTO DE VEHÍCULOS por domiciliación, pueden devolverlo en su correspondiente entidad bancaria, sin cargo. El Ayuntamiento volverá a pasar el recibo al cobro 15 días antes de la finalización del nuevo plazo establecido para el pago en período voluntario.

DESCUENTO CUOTAS

Previa solicitud por los interesados, las cuotas de las siguientes tasas se reducirán de forma prorrateada, no computándose en las mismas el tiempo que dure el estado de alarma:

- **MERCADILLO**
- **BASURA INDUSTRIAL**

TASAS CON COBRO SUSPENDIDO EXCEPCIONALMENTE

Tasas cuyo cobro se ha suspendido de manera excepcional durante el ejercicio 2020:

- **OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR TERRAZAS**
- **UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES**
- **LICENCIA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**
- **EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS (NO APLICA A LOS DE TIPO URBANÍSTICO)**